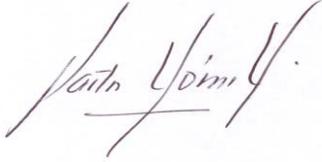


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora ISABEL OSSA TABARES, Curadora Legítima de Carácter General Principal de su hijo LORBAIRO HERNANDEZ OSSA falleció el pasado 11 de julio de 2021.

Manizales, agosto 11 de 2021.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
(Rad. 170013110001-2012-00618-00)

Se incorpora al plenario para los fines a que haya lugar el Registro Civil de Defunción de la señora ISABEL OSSA TABARES, mediante el que se acredita el deceso de la citada señora, quien fungía como Curadora Legítima de carácter general del señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA.

El señor ALEXANDER ARANGO OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.871, fue designado como Curador suplente de su hermano LORBAIRO HERNANDEZ OSSA quien se identifica con C.C. No. 16.078.448, mediante sentencia No. 244 del 22 de julio de 2013, por lo que solicita al Despacho su designación como Guardador de carácter principal ante el fallecimiento de la Guardadora.

El cambio de legislación de la ley 1306 de 2009 a la ley 1996 de 2019, permite que, mientras se revisan las sentencias de interdicción, estas continúen con plenos efectos en favor de las personas declaradas en interdicción judicial, como es el caso del señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA.

Así las cosas, atendiendo al numeral tercero de la sentencia No. 244 del 22 de julio de 2013, se designará al señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA, declarado en interdicción judicial, como Guardador General de Carácter Principal, a su hermano ALEXANDER ARANGO OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.871, para que continúe ejerciendo su representación, hasta tanto los entes señalados por la Ley 1996 de 2019 cuenten con las herramientas necesarias para la valoración de apoyos, indispensables para revisar la interdicción decretada en favor del señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la GUARDA LEGÍTIMA de la señora ISABEL OSSA TABARES ante la ausencia definitiva, ocasionada por su deceso.

SEGUNDO: CONCEDER al señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA quien se identifica con C.C. No. 16.078.448, Guardador General de Carácter

Principal, cargo que será ejercido por su hermano ALEXANDER ARANGO OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.871 para que continúe con su representación, hasta tanto los entes señalados por la Ley 1996 de 2019 cuenten con las herramientas necesarias para la valoración de apoyos, indispensables para revisar la interdicción decretada en favor del señor LORBAIRO HERNANDEZ OSSA.

TERCERO: DAR posesión de su cargo, exonerándolo de la obligación de prestar caución y de la confección de inventario de bienes, de conformidad con lo ordenado en el ordinal TERCERO de la sentencia No. 244 del 22 de julio de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

**DILIGENCIA DE POSESIÓN
DE CURADOR LEGÍTIMO DE CARÁCTER GENERAL**
Manizales, de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, presente en el Juzgado señor **ALEXANDER ARANGO OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.871, procede a tomar posesión del cargo como **Guardador General de Carácter Principal** de su hermano **LORBAIRO HERNANDEZ OSSA** quien se identifica con C.C. No. 16.078.448, persona declarada en interdicción judicial, para que continúe con su representación judicial y hasta tanto se cuente con las herramientas indispensables para revisar la interdicción decretada en su favor.

La Señora Jueza le recibió el juramento de rigor y la amonestación se hizo conforme a las disposiciones legales vigentes en el Código de Procedimiento Penal. El posesionado manifiesta no estar impedido para desempeñar sus funciones y promete ejercer fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender, quedando así legalmente posesionado.

Al leerse la diligencia, se halló normal y se firma en consecuencia.

LA JUEZA:

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

LA POSESIONADO:

ALEXANDER ARANGO OSSA

EL SECRETARIO:

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO